

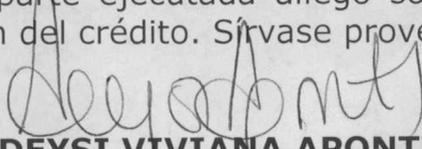
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201100609-00, informando que la parte ejecutada allego solicitud de terminación del proceso y liquidación del crédito. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

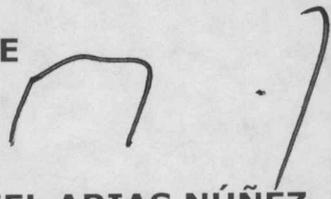
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena RECONOCER PERSONERÍA a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P No. 266.914 del CSJ, como apoderada sustituta, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 511 del plenario.

Previo al estudio del memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación allegado por la entidad demandada, se **REQUIERE** a las partes para que presenten actualización del crédito, sobre las condenas impuestas en el mandamiento de pago contra Colpensiones y la Universidad San Martín, como quiera que ha transcurrido bastante tiempo, desde la fecha en que se presentó la misma.

Igualmente, requiérase a Colpensiones para que allegue certificado de inclusión en nómina de pensionados a la ejecutante, en virtud de la expedición de la resolución SUB144206 del 7 de junio de 2019, **concediéndolo para el efecto el termino de cinco (5) días hábiles.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

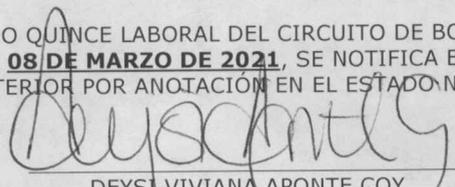
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA